

BANCO CENTRAL EUROPEO

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 20 de diciembre de 2001
sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en el 2002
(BCE/2001/19)
(2001/929/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (en lo sucesivo denominado «el Tratado»), en particular, el apartado 2 de su artículo 106,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros.
- (2) Los Estados miembros han enviado al BCE, para su aprobación, las previsiones sobre el volumen de monedas en euros que emitirán en el 2002, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en las previsiones.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en el 2002

El BCE aprueba en virtud del presente acto el volumen de emisión de moneda metálica en el 2002, por los Estados miembros participantes, que se expone en el cuadro siguiente:

<i>(en millones de euros)</i>	
	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en el año 2002
Bélgica	854,5
Alemania	7 513,0
Grecia	726,6
España	1 757,5

(en millones de euros)

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en el año 2002
Francia	2 521,7
Irlanda	426,2
Italia	3 700,6
Luxemburgo	100,0
Países Bajos	1 280,0
Austria	964,5
Portugal	470,0
Finlandia	360,0

Artículo 2

Disposición final

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros participantes.

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 20 de diciembre de 2001.

El Presidente del BCE
 Willem F. DUISENBERG